



ENTIDAD SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

0118

Poder Legislativo
Legislativo
de Querétaro
Oficialía de Partes

17 JUL. 2007

Hora: 11:00

Anexos: Informe

006000

Santiago de Querétaro, Qro. 15 de julio de 2007.

Oficio: Núm. ESFE/658/07

Asunto: Envío de Informes de 1er. Semestre de 2006.

DIP. LIC. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA QUINCUAGESIMA QUINTA
PRESENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad denominada **INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO (ICATEQ)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2006**; el cual consta de **6** hojas marcadas con los **folios del 000000 al 000005**.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública de **INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO (ICATEQ)**, correspondiente al periodo comprendido del **1º de enero al 30 de junio de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ)**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 30 de Junio del 2006.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 49 fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002, en fecha 6 de Febrero de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.
- c) Con fecha 9 de mayo del 2006, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 30 de mayo del 2007, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

0120

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que esta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado a junio del 2006 por \$ **18'311,993.19** (Dieciocho millones trescientos once mil novecientos noventa y tres pesos 19/100 M.N.), hecho que permite cubrir el pasivo existente y reconocido a esta fecha.

Es importante señalar que la entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo que asciende a \$18'300,003.49 (Dieciocho millones trescientos mil tres pesos 49/100 M.N.) y que puede disponer de forma inmediata del 98.65% del total de su activo, ya que el 1.35% , de este importe se encuentra a cargo de Deudores Diversos, Anticipo a Proveedores y Clientes.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendidos del 1º de enero al 30 de junio del 2006, ascendieron a la cantidad de \$ 23'808,877.38 (Veintitrés millones ochocientos ocho mil ochocientos setenta y siete pesos 38/100 M.N.) los cuales se detallan a continuación:

b.1	Subsidio del Gobierno Federal	\$ 12,894,721.00	54.16%
b.2	Subsidio del Gobierno Estatal	\$ 9,128,709.60	38.34%
b.3	Ingresos Propios	\$ 999,776.00	4.20%
b.4	Otros Ingresos	\$ 785,670.78	3.30%
	Total de Ingresos	\$ 23,808,877.38	100.00%

Al cierre del 30 de junio sus ingresos acumulados por la cantidad de \$23'808,877.38 (Veintitrés millones ochocientos ocho mil ochocientos setenta y siete pesos 38/100 m. n.) representan el 75.74% de lo estimado en su presupuesto de ingresos.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio del 2006, ascendieron a la cantidad de \$14'372,150.29 (Catorce millones trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta pesos 29/100 M.N.) que se desglosan a continuación:

C.1	Servicios Personales	\$ 11,585,383.20	80.61%
C.2	Servicios Generales	\$ 2,029,564.47	14.12%
C.3	Materiales y Suministros	\$ 641,823.56	4.47%
C.4	Gasto de Inversión	\$ 115,379.06	0.80%
	Total de Egresos	\$14'372,150.29	100.00%

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$ 14'372,150.29 (Catorce millones trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta pesos 29/100 m.n.) que representa el 45.72% del total del presupuesto.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada, realizó ampliaciones por un importe de \$1'083,812.78 (Un millón ochenta y tres mil ochocientos doce pesos 78/100, m.n.).

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$34'730,842.68, (Treinta y cuatro millones setecientos treinta mil ochocientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$16'676,327.66 (Dieciséis millones seiscientos setenta y seis mil trescientos veintisiete pesos 66/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$18'054,515.02 (Dieciocho millones cincuenta y cuatro mil quinientos quince pesos 02/100 M.N.), que corresponde a los saldos disponibles de efectivo e inversiones temporales al 30 de junio que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos, que afectan la cuenta de ejercicios anteriores.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes recomendaciones y observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director General del ICATEQ y/o quien resulte responsable, al Artículo 62 fracciones V y IX, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; Artículo 40 fracción XXVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que omitieron mantener al corriente y actualizado tanto el registro en libros o registros electrónicos como lo que toca al Inventario General de Bienes Muebles, al tener presente que al 30 de junio de 2006 no se localizaron físicamente 28 artículos asignados al Plantel del Municipio de El Marqués, Qro., por un importe de \$143,013.14 (Ciento cuarenta y tres mil trece pesos 14/100 M.N.)**
2. Incumplimiento por parte del Director General del ICATEQ y/o quien resulte responsable, a los artículos Artículo 16 fracciones II y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; Artículo 40 fracción XXVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud se observó que la Entidad fiscalizada, al 30 de junio de 2006, no cuenta con la inscripción en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro ni de los nombramientos de los integrantes del Órgano de Gobierno.**
3. Incumplimiento por parte del Director General del ICATEQ y/o quién resulte responsable, a los siguientes artículos: 62 fracciones IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 2188 y 2213 del Código Civil del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la totalidad de los títulos de propiedad de los inmuebles en donde se ubican las instalaciones de los planteles de San Juan del Río, Qro, Cadereyta de Montes, Qro., Corregidora, Qro., Jalpan de Serra, Qro. y El Marqués, Qro.**
4. Incumplimiento por parte del Director General del ICATEQ y/o quién resulte responsable, a los siguientes artículos: 62 fracciones IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado y 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad Fiscalizada no proveyó en la esfera administrativa en el ámbito de su competencia, de los Manuales Operativos necesarios para asegurar su adecuado cumplimiento, así como tampoco se remitió una copia a la Legislatura del Estado.**
5. Incumplimiento por parte del Director General del ICATEQ y/o quién resulte responsable, a los siguientes artículos: 62 fracciones IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; **en virtud de que no se garantizo el manejo de los caudales públicos de la Entidad Fiscalizada por parte de los Servidores Públicos del ICATEQ.**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

0124

6. Incumplimiento por parte del Director General del ICATEQ y/o quién resulte responsable, a los siguientes artículos: 62 fracciones IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; **en virtud de haber cubierto y comprobado en el ejercicio 2006 los cheques 9128 y 9129 por \$136,000.00 (Ciento treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de becas de transporte correspondientes a los meses de septiembre y diciembre de 2005 sin el registro previo y oportuno del pasivo por gasto devengado en el ejercicio 2005.**

VI. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del 1º de Enero al 30 de Junio del 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a la bases de registro de la Entidad, con excepción de las, observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



AUDITOR SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

0125

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización realizada a la Entidad denominada Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ) respecto del período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma, a través de su Titular.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO